

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA A CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
ESTE AYUNTAMIENTO, EL 19 DE ENERO DE 2.012**

En Santa Cruz de Mudela, a diecinueve de enero de dos mil doce, siendo las doce horas, se reúnen en el Salón de Comisiones del Ayuntamiento, en primera convocatoria, los Señores Concejales relacionados a continuación: **D. Mariano Chicharro Muela y D^a Yolanda Garrido León**, al objeto de celebrar SESION ORDINARIA para la que han sido citados en tiempo y forma oportuna.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, **D. José Luis Fuentes Gavilán**.

No asiste la Teniente de Alcalde Dña. Yolanda Vacas Corredor

Asiste la Secretaria de la Corporación, **D^a. Asunción Serra Tomás** y una vez comprobada la existencia de quórum se inicia la sesión.

Primero.- APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Por parte de la Secretaria, se procede a dar lectura al acta de la sesión anterior (29.12.11), informando que existen 2 enmiendas a la misma.

Primera enmienda: En el Punto 3º INSTANCIAS:

*6º.- Por parte de **D. F. J. B. U.**, vecino de esta localidad, se presenta instancia solicitando exención en el IVTM del vehículo con matrícula AB 9152 L debido a su antigüedad.*

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado, vista la documentación del vehículo. Asimismo del presente acuerdo se dará cuenta al departamento de padrones a los efectos oportunos.

Se anula dicho acuerdo al comprobar que el vehículo figuraba en el padrón municipal de Santa Cruz de los Cáñamos y no en el de Santa Cruz de Mudela.

Segunda enmienda: En el punto 6º. APROBACIÓN DE ADQUISICIONES.....

En la nº 3, relativa a abono de servicios extraordinarios al trabajador **D.J.R.R.M.**, se ha cometido error numérico pues la cantidad es 90,15 € y no 80,15 €, como figura en dicho acuerdo. De la presente rectificación se dará cuenta al departamento de nóminas a los debidos efectos.

Una vez subsanadas ambas enmiendas, el acta es aprobada por unanimidad, procediéndose a su inclusión en el Libro de Actas.

Segundo.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES.

1º.- La Junta de Gobierno toma conocimiento de la Resolución dictada por la **Secretaría General de la Consejería de Fomento**, respecto a al aprobación de prórroga de plazos y reajuste de anualidades de ayudas concedidas a nuestro municipio para redacción, revisión y adaptación del planeamiento general al texto refundido de la Ley de

Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanísticas, convocadas por orden del 90 de marzo de 2.010.

2º.- La Junta de Gobierno toma conocimiento de la información remitida desde el **Consortio para el tratamiento de los Residuos Sólidos Urbanos de la provincia de Ciudad Real**, relativo al estudio sobre retirada de residuos los domingos y festivos en el periodo comprendido entre el 1 de julio y el 30 de septiembre de 2012, así como del coste adicional de 2,64 €, más por habitante, por todos los días suplementarios.

3º.- La Junta de Gobierno toma conocimiento de la información remitida desde el **Consortio para el tratamiento de los Residuos Sólidos Urbanos de la provincia de Ciudad Real**, informándonos de que a partir del 6 de febrero del presente año, se comenzará a recoger los contenedores de residuos urbanos en horario de tarde, en vez de en horario de mañana para tratar de mejorar las condiciones del servicios de recogida.

4º.- La Junta de Gobierno toma conocimiento del escrito presentado por la **Dirección General de Protección Ciudadana** sobre información de Guía-tutorial audiovisual para formación de policías locales y miembros de protección civil, mediante el aplicativo de gestión integral AGIF para la próxima convocatoria de actividades de formación continua del año 2012, y se designa como Gestor al Sr. Alcalde D. José Luis Fuentes Gavilán.

5º.- La Junta de Gobierno toma conocimiento la comunicación remitida por la **Confederación Hidrográfica del Guadiana** en el que se nos comunica que es competencia de la Administración Local, la materia de saneamiento, evacuación de aguas pluviales y encauzamientos en medio urbano y en su caso, el auxilio correspondería a la Comunidad Autónoma, instándonos a que dirijamos nuestra petición a ese órgano.

6º.- La Junta de Gobierno toma conocimiento la comunicación remitida por el SEPECAM sobre el procedimiento para realizar la certificación de fin de proyectos.

7º.- A la vista de la información remitida por los **Servicios de Gestión Tributaria e Inspección** respecto a la aprobación de los periodos de pago en voluntaria para el año 2012 con el siguiente detalle:

Periodo	Inicio	Finalización	Conceptos puestos al cobro
Primer periodo	9 de marzo	1 de junio ó inmediato hábil posterior	IVTM , Tasas municipales y otros ingresos de derecho público
Segundo periodo	10 de agosto	29 de octubre ó inmediato hábil posterior	IBI, IAE, Tasas municipales y otros ingresos de derecho público

Informándonos de que la fecha límite de envío de los padrones son el 24 de febrero de 2.012 para el primer periodo y el 27 de julio de 2012 para el segundo periodo.

La Junta de Gobierno toma conocimiento y comunica que en este Ayuntamiento no se han producido modificaciones en las ordenanzas del IBI y del IAE para el presente ejercicio económico.

8º.- A la vista de la comunicación remitida por el **Centro de la Mujer de Torrenueva** en la que se pone de manifiesto que por órdenes expresas del Ayuntamiento de Torrenueva, no se realizan desplazamientos a las poblaciones del radio de acción del Centro de la mujer, durante el presente mes de enero, ofreciendo asimismo el teléfono para cualquier consulta.

La Junta de Gobierno toma conocimiento de la comunicación remitida y a cuerda su remisión a los servicios sociales municipales y a las asociaciones del municipio con incidencia en el mencionado centro, para su conocimiento y efecto.

9º.-La Junta de Gobierno local queda enterada del contenido del escrito presentado por la **Presidenta de la Asociación de Vecinos y Vecinas Vitoria-Santa Cruz de Mudela**, respecto a la iluminación nocturna del pueblo, reforestación del lateral de la escalera de San Roque y limpieza de calles sucias por excrementos de palomas.

10º.- La Junta de Gobierno local queda enterada de los distintos escritos remitidos por Unión Fenosa para suministro eléctrico de la superficie destinada a Helipuerto, y se acuerda remitir copias de los mismos a la empresa encargada del mantenimiento eléctrico del municipio.

Tercero.- INSTANCIAS

1ª.- Por parte de **Dª V. I. P.**, en representación de la **Asociación de Amas de Casa, consumidores y usuarios**, se presenta instancia en solicitud de las instalaciones de la Casa de Cultura, para conmemoración del Aniversario de su Inauguración, para el próximo día 24 de enero de 2.012, a partir de las 16 horas.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda acceder a lo solicitado dando cuenta de ello a la Bibliotecaria, para su conocimiento y efectos.

2ª.- Por parte del vecino que responde a las iniciales de **D. F.A.M.** se presenta instancia solicitando contestación al escrito que presentó el pasado 16.05.11 del que aún no ha tenido noticia alguna, relacionado con la parcela 4 del polígono 46 de este Término municipal.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda remitir copia del informe que ya en su día elaboró al respecto el Técnico municipal.

3ª.- Por parte de **D. J.C.B.C.R.** se presenta escrito para solicitar que se proceda a la colocación del cableado que ha quedado "colgado" tras el derribo del solar sito en Calle Bailén cuyo propietario es el Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda comunicar al técnico municipal y a la empresa encargada del mantenimiento eléctrico, para que realicen las operaciones oportunas.

4ª.- Vista la instancia presentada por **D. A.M.N.**, en la que solicita contestación a una petición que hizo sobre modificación del proyecto de POM en relación a la parcela 51 del polígono 13 para que pase de ser zona verde a zona urbanizable.

La Junta de Gobierno acuerda comunicar al Sr. M. que se estudiará.

5ª.- Por parte de **D. P.F.L.**, vecino de la localidad, se presenta instancia solicitando que se anule el recibo de tasa por recogida de basuras correspondiente a la cerámica sita en el Camino Pozo negro, s/n, ya que desde octubre de 2010 está cerrada y sin actividad.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad comunicar al Sr. F. que el recibo por tasa de basura es obligatorio y dado que la actividad está cerrada, se dará cuenta al departamento de padrones para que tribute en lo sucesivo como vivienda, no como actividad empresarial, mientras continúe sin actividad.

6ª.- Por parte de **Dª MªC.C L** se solicita a este Ayuntamiento, que se coloquen bolardos en la calle Cruz de Piedra, desembocando con Calle Pintora Esperanza Huertas por el paso de camiones.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda solicitar informe a la Policía municipal al respecto.

7ª.- Por parte de **Dª MªC.C L.**, se solicita que se estudio la posibilidad de prohibir el paso de camiones de grandes dimensiones por la calle Cruz de Piedra con calle Pintora Esperanza Huertas, por peligro de accidentes y derribos de tejas de las viviendas.

La Junta de Gobierno por unanimidad, acuerda comunicar a la Sra. C. que ya se está estudiando.

8ª.-Por parte de **D. C.L. G.**, se presenta instancia en solicitud de señalización del bordillo correspondiente a la cochera sita en C/ Hermano Santiago, 48, solicitando a la vez se coloque el cable de la luz.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda, a la vista del informe favorable emitido por la Policía Local, acceder a lo solicitado en cuanto a señalización del bordillo, para lo que se dará cuenta a los operarios de servicios múltiples municipales.

9ª.- Por parte de **D. J.F. P. F.** se presenta instancia informándonos de que ha cesado en la actividad que desarrollaba en Calle San Sebastián, 17, solicitando por tanto la baja a su nombre en todos los impuestos o tasas derivados de esa actividad.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado, dando cuenta de ello al departamento de padrones a tal efecto debiendo hacer el cambio de titular al propietario del local (o titular catastral)

10ª.- Se da cuenta de la instancia presentada por **D. V.M.B.C.** en la que nos informa de su deseo de iniciar una actividad de churrería solicitando para ello autorización y lugar a ubicarla.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda comunicar al Sr. B. que se le autoriza la instalación en la Plaza de Andrés Cacho los domingos, debiendo contar con todos los permisos y cumplimiento de la legalidad vigente para esa actividad que permanecerá a disposición del Ayuntamiento. Deberá pagar en concepto de tasa por ocupación de suelo publico la cantidad de 20 €/mes, en la cuenta de recaudación del Ayuntamiento, dentro del los quince primeros días de cada mes.

11ª.- La Junta de Gobierno, a la vista la documentación presentada por **D. J.C. C. S.** y que le fue requerida en anteriores Juntas de Gobierno, acuerda por unanimidad comunicar al SR. C. que falta aportar el certificado de la minusvalía reconocida para proseguir la tramitación.

12ª.- Se da cuenta de la instancia presentada por **D. L.M.C.G.,** solicitando la exención del IVTM de su vehículo con matrícula 5004HHJ por tener reconocida una minusvalía del 33%.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado dando cuenta de ello al departamento de padrones a todos los efectos.

13ª.- Por parte de **D.M.B.V.,** se presenta solicitud de exención en el IVTM con matrícula M-6721-UN debido a la minusvalía de su hijo.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda NO acceder a lo solicitado porque el vehículo tiene que estar matriculado a nombre del minusválido para su uso exclusivo.

14ª.- Por parte de **D. J.T.G.,** se presenta en representación de **D.L.H.C.R. ,** instancia solicitando exención del IVTM por cumplir 25 años de antigüedad el 4.03.12 y considerarse histórico.

La Junta de Gobierno por unanimidad y vista la documentación presentada acuerda acceder a lo solicitado.

15ª.- Vista la solicitud presentada por **Dª Mª P.Q.M.** referente a la exención en el IVTM del vehículo con matrícula CR 28786, por tener una antigüedad superior a 25 años.

La Junta de Gobierno, vista la documentación presentada acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado.

16ª.- Por parte de **D. S.D.B.,** se presenta instancia en solicitud de exención del IVTM del vehículo matrícula 8373 GZK. por tener una antigüedad superior a 25 años

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado, a la vista de la documentación presentada.

17ª.- Por parte de **D. E.H.M.** se presenta instancia en solicitud de exención del IVTM del vehículo con matrícula M 6005 JK, debido a su antigüedad : 24.10.1985.

La Junta de Gobierno, vista la documentación presentada por el Sr. H., acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado.

18ª.- Vista la instancia presentada por **D. I.C.T.,** en solicitud de exención del IVTM del vehículo con matrícula CR 8764 H, debido a su antigüedad : 27.06.1985

La Junta de Gobierno, vista la documentación presentada acuerda acceder a lo solicitado.

Cuarto.- LICENCIAS URBANÍSTICAS. EXPEDIENTES URBANÍSTICOS:

Previo informe favorable emitido por los Servicios Técnicos y jurídicos Municipales, la Junta de Gobierno, otorgó las siguientes licencias de obras salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero:

1º.- Nº de Expediente 58, a D. S.S.O., en representación de EROLES, S.A., domiciliado a efectos de notificaciones en Calle P.I.P.A.E.C. Nave Salles Hotels, de Calonge (Gerona) para instalación de un monoposte publicitario a doble cara de 10,45 x 5 m., y fuste de 12 m. en p.k. 214 +100 de la margen izquierda de la autovía A-4 de esta localidad, declarando un presupuesto de 31.480 € + IVA, habiendo abonado 787 €, en concepto de ICIO y 188,88 € en concepto de Tasa.

Una vez elaborados los informes técnico y jurídico pertinentes en relación a la solicitud de esta licencia de obras, se otorga la conformidad a las mismas por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad.

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

CONDICIONES GENERALES :

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizadas, en las mismas condiciones a las del estado inicial.

CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:

No se describen.

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente.

2º.- Nº de Expediente 1/12, a Dª V.M.L., vecina de esta localidad, para instalación de acometida de agua potable a la red general en el inmueble sito en Calle Bailén, s/n de esta localidad, declarando un presupuesto de 264,27 €, habiendo abonado 6,61 €, en concepto de ICIO y 1,59 € en concepto de Tasa.

Una vez elaborados los informes técnico y jurídico pertinentes en relación a la solicitud de esta licencia de obras, se otorga la conformidad a las mismas por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad.

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

CONDICIONES GENERALES :

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizadas, en las mismas condiciones a las del estado inicial.

CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:

No se describen.

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente.

3º.- Nº de Expediente 2/12, a Gas Natural de Castilla La Mancha, S.A., domiciliada a efectos de notificaciones en Calle Río Jarama, 132 de Toledo, para instalación de electrodo probeta, para correcto funcionamiento del sistema de la protección catódica en tuberías de acero a ubicar en TP 0006-k44 Cruce RENFE /AVE dentro de nuestro término municipal, declarando un presupuesto de 600 €, habiendo abonado 15 €., en concepto de ICIO y 3,60 € en concepto de Tasa.

Una vez elaborados los informes técnico y jurídico pertinentes en relación a la solicitud de esta licencia de obras, se otorga la conformidad a las mismas por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad.

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

CONDICIONES GENERALES :

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizadas, en las mismas condiciones a las del estado inicial.

CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:

No se describen.

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente.

4º.- Nº de Expediente 3/12, a Dª P.G.R., vecina de esta localidad para construir aseo y cocina en el inmueble sito en la parcela 18 del polígono 16 de este término municipal, declarando un presupuesto de 2.100 €, habiendo abonado 52,50 €, en concepto de ICIO y 12,60 € en concepto de Tasa.

Una vez elaborados los informes técnico y jurídico pertinentes en relación a la solicitud de esta licencia de obras, se otorga la conformidad a las mismas por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad.

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

CONDICIONES GENERALES :

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizadas, en las mismas condiciones a las del estado inicial.

CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:

No se describen.

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente.

5º.- Nº de Expediente 4/12, a BALNEARIO CERVANTES, S.A., domiciliado a efectos de notificaciones en Camino de Los Molinos, p.k. 2 de esta localidad, para demolición, declarando un presupuesto de 3.000 €, habiendo abonado 75 €, en concepto de ICIO y 18 € en concepto de Tasa.

Una vez elaborados los informes técnico y jurídico pertinentes en relación a la solicitud de esta licencia de obras, se otorga la conformidad a las mismas por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad.

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo

superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

CONDICIONES GENERALES :

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizadas, en las mismas condiciones a las del estado inicial.

CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:

No se describen.

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente.

6.- Nº de Expediente 168/11, a D. M.DEL C..V., vecino de Bazán (C. Real), para construcción de Nave para almacén en Calle Ramiro, 43 de nuestra localidad, declarando un presupuesto de 18.809,26 €, habiendo abonado 470,23€, en concepto de ICIO y 112,86 € en concepto de Tasa.

Una vez elaborados los informes técnico y jurídico pertinentes en relación a la solicitud de esta licencia de obras, se otorga la conformidad a las mismas por ajustarse al cumplimiento de la legislación urbanística y planeamiento vigente en nuestra localidad.

Se concede al interesado un plazo de **tres meses** a partir de la recepción de la presente para proceder al **inicio de las obras**, no pudiendo **suspenderse** por plazo superior a **un mes**, ni acumuladamente más de un 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra.

El **plazo de finalización** de las mismas es el determinado en el proyecto a partir de la finalización de los tres meses que tiene para el inicio de la obra. En su defecto, **quince meses** a partir de la presente notificación.

CONDICIONES GENERALES :

No podrá realizar más obra que la solicitada o que afecte a estructura. Si la misma posee proyecto, deberá ejecutarla de conformidad con éste, cumpliendo en todo momento con las normas de Seguridad e Higiene previstas en la Legislación vigente.

Si ocupa la vía pública con escombros o materiales de construcción, deberá señalizarlos debidamente para evitar peligros a peatones y vehículos. Asimismo se le comunica que deberá abonar el importe correspondiente por ocupación de terreno público con materiales de construcción, andamios, vagones, etc., cuyo importe es el de 0,30 euros/metro cuadrado y día, así mismo como la ocupación de terreno con vallas, andamios, etc, cuyo importe es de 0,21 euros / metro cuadrado y día.

En caso de ser necesaria la utilización de grúas o aparatos similares, se adjuntará plano que identifique su ubicación y copia de la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente durante todo el periodo de uso en la obra. Debiendo aportar una vez instalada, certificado acreditativo de su correcta instalación y cumplimiento de la normativa de conservación y funcionamiento de la misma.

En las acometidas a realizar deberá tener en cuenta que el pavimento deberá reponerse hasta quedar igual que en su estado inicial.

En caso de necesitar la retirada y posterior colocación del cableado del alumbrado público, éste se entiende autorizado junto con la concesión de la licencia municipal de obras, debiendo quedar la instalación una vez finalizadas, en las mismas condiciones a las del estado inicial.

CONDICIONES ESPECIALES EN SU CASO:

No se describen.

De la veracidad y cuantía de las obras, serán responsables constructor y propietario o promotor subsidiariamente

Quinto.- INFORMES VARIOS.

1.- Por parte de la **Policía Local** se presenta informe sobre existencia de una presunta defraudación de agua en la Calle Herraderos, s/n , polígono 45, parcela nº 2, detectada por la compañía suministradora **AQUALIA** y puesta en su conocimiento.

La casa de campo ubicada en dicha parcela pertenece al vecino de esta localidad, que responde a las iniciales de **D.A.L.G.**

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda requerir al Sr. Laguna para que proceda de inmediato a legalizar el enganche a la red.

2.- Por parte del **Técnico municipal en Obras**, se presenta informe relativo a las obras que se están acometiendo para cerramiento de un solar en Calle Gloria c/v a Calle Amorrinch (colindante a Arroyo Riansares), que no posee licencia de obras y no son legalizables, habiendo informado de su improcedencia pues es condición imprescindible aportar autorización de la Confederación Hidrográfica del Guadiana y solicitud de licencia de obras, procediendo pues la paralización de obra y precintado de las mismas.

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda ordenar la inmediata paralización de las obras con el restablecimiento del estado anterior.

3º.- Por parte de los **Servicios Periféricos de Fomento en Ciudad Real**, nos remiten notificación de afección de proyecto de instalación de gas, solicitado por GAS NATURAL DE CASTILLA-LA MANCHA, S.A., adjuntándonos separata, solicitando informe favorable o no al respecto, por si afecta a bienes y servicios dependientes de este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno por unanimidad a la vista del informe elaborado por el Técnico municipal de obras, acuerda comunicar que no existe inconveniente alguno porque las modificaciones planteadas supondrían una mejora en la prestación de un nuevo servicio al municipio, como es la red de gas natural a domicilio. De igual manera la Junta acuerda plantear la posibilidad de que ampliar la red al Paraje de Las Virtudes

4º.- Por parte del **Guarda Rural** de este Ayuntamiento, se presenta informe sobre las obras consistentes en zanja en el Camino Cornicabral a la altura de la parcela 7, del polígono 30 de nuestro Término municipal, que ha mandado realizar **D. M. de L.** y que no se corresponden con las manifestaciones realizadas, ya que ocupan el camino cornicabral y no la parcela señalada (a cuyo propietario debería haber solicitado autorización).

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda instar al Sr. de L. que restaure rápidamente el Camino Cornicabral a su estado inicial.

Sexto.- APROBACIÓN DE ADQUISICIONES, CUENTAS Y FACTURAS.

1º.- Aprobar el pago de **300 €** de productividad de la anualidad del 2011, según el Convenio Colectivo vigente, para los trabajadores laborales de duración determinada que se relacionan a continuación:

- **D. J.G.B.**
- **D. S.V.M**
- **Dª. R.C.R**
- **Dª. I.B.de L.**
- **D. J. R.R.M.**
- **Dª. V.D.B.M**

2º.- Aprobar el pago de las horas extraordinarias presentadas por el Peón del cementerio **D. A.B.M** correspondientes al día 01.11.11, por haber sido autorizadas por el Sr. Alcalde.

3º.- A la vista del escrito remitido por la **Asociación "Ayúdale a Caminar"** solicitando una ayuda económica para poder continuar el desarrollo de acciones a favor de la integración laboral de discapacitados.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda concederles 100 €. de subvención, dando cuenta de ello al departamento de intervención a los efectos oportunos.

4º.- Por parte de la Trabajadora municipal **Dª C.G.M.**, se presenta instancia en solicitud de anticipo de sus retribuciones de 2 pagas para reintegrarlas en 14 meses.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado, instando al departamento de intervención para que las hagan efectivas.

5ª La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda prestar su aprobación al presupuesto presentado por la empresa **PUBLICIDAD VALLE, SL.**, de esta localidad, correspondiente a equipación (ropa de trabajo) por importe de 113 euros, dando cuenta de ello al departamento de intervención a los efectos oportunos.

6º- Por parte del **Consortio para recogida de residuos sólidos urbanos en Ciudad Real**, se nos remite factura anual correspondiente a los servicios ordinarios prestados para 2012, informándonos al mismo tiempo del incremento en las tarifas y reducción de las mismas para la retirada de contenedores de Puntos limpios.

La Junta de Gobierno por unanimidad se da por enterada.

7º.- La Junta de Gobierno toma conocimiento de la Resolución adoptada por la **Excma. Diputación de Ciudad Real** sobre Convocatoria **Emergencia Social 2011**, en la que se nos concede una subvención de 5.565 euros para dicho programa.

8º.- La Junta de Gobierno por unanimidad toma conocimiento de la Resolución de la **Campaña Provincial de Fomento Teatral 2012** de la **Excma. Diputación Provincial** y

de la distribución de actuaciones a los Ayuntamientos según orden de llegada al registro de dicho Organismo.

9º.- La Junta de Gobierno toma conocimiento de las Resoluciones emitidas por la Presidencia de la **Excma. Diputación de Ciudad Real**, de las que da traslado el Servicio de Gestión Tributaria e Inspección sobre liquidaciones por IBI (urbana y/ó rústica), de los siguientes contribuyentes de nuestra localidad:

D. E.C.G.	(IBI URBANA)
D.ª J de L R	(IBI URBANA)
D. S.R.P.	(IBI URBANA)
Dª D. M.L	(IBI RÚSTICA 2011)

10º.- A la vista de la convocatoria 23/12/2011, de la Consejería de Fomento de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha para **ayudas destinadas a promover el ahorro y la eficiencia energética** publicada en el **DOCM 30.12.11**, así como la Orden que establece las bases reguladoras de dichas ayudas.

La Junta de Gobierno por unanimidad toma conocimiento de la misma

11º.- A la vista del informe **nº 5/2012 emitido por la Intervención Municipal**, relativo a la deuda correspondiente al Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras y de la Tasa por Licencia urbanística de la obra "Adaptación a una planta, de cochera a uso de vivienda unifamiliar" sita en C/ General Espartero, 7, cuyo titular es **Dª J.L.B**, cuya cuantía asciende a **1075,52 euros**.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda requerir el pago de la cantidad 1075,52 €, que deberá abonar en la cuenta de recaudación del Ayuntamiento:

- Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

12º.- A la vista del informe **nº 7/2012 emitido por la Intervención Municipal**, relativo a la deuda correspondiente al Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras y de la Tasa por Licencia urbanística de la obra "Reforma y rehabilitación profunda en C/ San Sebastián nº 12", cuyo titular es **D. H,G.C** (exte DU-03/10), cuya cuantía asciende a **894,24 €**

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda requerir el pago de la cantidad 894,24 €, que deberá abonar en la cuenta de recaudación del Ayuntamiento:

- Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

- Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Séptimo.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS

Previa declaración de urgencia por no figurar en el orden del día y acordada por unanimidad, se adoptaron de igual manera por unanimidad, los siguientes:

1ª.- Requerir a **D. P. CH. P. y 5 más**, con domicilio en C/ Ondarbide 1 pl. 3 pta. dcha 20008 de Donostia (Guipúzcoa), como titular catastral de la parcela 30 del polígono 43 del catastro de rústica del municipio, para que en el plazo de quince días proceda a la limpieza de todo el escombros depositada en la misma, de lo contrario se procederá a tramitar denuncia por posible delito medioambiental.

2ª.- Solicitar al **Consejo General del Registro y Notariado** (Paseo del Martínez Campos nº 46 28010 Madrid), acceso telemático para consulta de las escrituras sobre transmisiones de suelo urbano del municipio, a los efectos de la Liquidación del impuesto de incremento de valor de terrenos de naturaleza urbana.

3ª.- A la vista de la Reclamación Patrimonial presentada por **D. A. J. R.**, con entrada, con n.º.- 3343 de 30.12.11 en el Registro General de este Ayuntamiento, en la que se detallan los daños siguientes: Gafas 300 € y lesiones 3.230,49 €, ocasionados el 08.10.11 en el Pabellón Municipal de Deportes, al haber recibido un balonazo.

En cumplimiento de los artículos 139 y 142 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, en virtud del artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

NO admitir a trámite la reclamación presentada por el Sr. J. , por considerar que no existe responsabilidad del Ayuntamiento en el percance que al parecer provocó los daños reclamados.

A tal efecto y por lo que se refiere al **nexo causal, que es el requisito cuestionable en este caso**, ha de tenerse en cuenta que el carácter objetivo de esta responsabilidad no supone que la Administración haya de responder de **todas las lesiones que se produzcan en el ámbito del servicio público**, siendo preciso para ello que la lesión pueda **imputarse al funcionamiento del servicio**, quedando exonerada la Administración cuando **la intervención de tercero o del propio perjudicado reviste la suficiente intensidad para resultar determinante del resultado lesivo**, quebrando la relación con el servicio público en cuyo ámbito se han producido los hechos, aun cuando el funcionamiento del mismo sea defectuoso.

De igual manera por unanimidad se acuerda comunicar al Sr. J que también quiebra el principio legal de que la lesión sea antijurídica, en el sentido de que el perjudicado no tenga obligación de soportarla, ya que según se hace constar en el escrito de reclamación, los daños son causados por un balonazo que sufre en el Pabellón Municipal de Deportes cuando se encuentra observando un partido para el que el grupo de usuarios que están jugando, han reservado y pagado su correspondiente tasa.

4ª.- A la Vista de la Reclamación Presentada por **D. R. M. M.** en representación de la compañía de seguros ZURICH, con entrada, con n.º.- 63 de 11.01.12 en el Registro General de este Ayuntamiento, en la que se detallan los daños siguientes: Daños por agua: 5.855,66 €

En cumplimiento de los artículos 139 y 142 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, en virtud del artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

NO Admitir a trámite la reclamación presentada por el Sr. M., por considerar que no existe responsabilidad del Ayuntamiento en la rotura del Termo que al parecer provocó los daños reclamados.

A tal efecto y por lo que se refiere al **nexo causal**, que es el requisito cuestionable en este caso, ha de tenerse en cuenta que el carácter objetivo de esta responsabilidad no supone que la Administración haya de responder de **todas la lesiones que se produzcan en el ámbito del servicio público**, siendo preciso para ello que la lesión pueda **imputarse al funcionamiento del servicio**, quedando exonerada la Administración cuando **la intervención de tercero o del propio perjudicado reviste la suficiente intensidad para resultar determinante del resultado lesivo**, quebrando la relación con el servicio público en cuyo ámbito se han producido los hechos, aun cuando el funcionamiento del mismo sea defectuoso.

De igual manera por unanimidad se acuerda comunicar al Sr. M. que el servicio de suministro domiciliario de agua potable se presta por parte de la empresa AQUALIA, mediante concesión administrativa.

5ª.- Aceptar el ingreso de los niños **J.M.D y S.M.G** vecinos de la localidad, en el Centro de Atención a la Infancia “Gloria Fuertes” por existir plazas vacantes, una vez cumplimentada la documentación oportuna.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las quince horas y veinticinco minutos, extendiéndose la presente Acta, de la que como Secretaria, Certifico.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA,

Fdo: José Luis Fuentes Gavilán

Fdo.: Asunción Serra Tomás

DILIGENCIA: Para hacer constar que este Acta de Junta de Gobierno Local, fue aprobada definitivamente en sesión ordinaria de Junta de Gobierno, celebrada el 2.02.12, sin enmienda alguna, procediendo así su inclusión en el Libro de Actas.